



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

CONVOCATORIA N° 001-2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE ABOGADOS PARA SER INCORPORADOS EN EL REGISTRO DISTRITAL DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios designada por Resolución Administrativa N°256-2024-P-CSJPPV-PJ y ratificados mediante la Resolución Administrativa N°610-2024-P-CSJPPV-PJ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución Administrativa N°201-2024-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **CONVOCA** al proceso de Selección de Abogados para ser incorporados en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, en los niveles de Superior, Especializado y de Paz Letrado.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Jueces Supernumerarios en los niveles de Superior, Especializado y de Paz Letrado.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS.
- Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial.
- Reglamento del Registro Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N°399-2020-CE-PJ.
- Resolución Administrativa N°346-2021-CE-PJ, mediante el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la modificatoria de los artículos 18° y 20° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N°133-2023-CE-PJ.

III. PLAZAS Y NIVELES

La postulación a las plazas se realiza por nivel y especialidad. Los cargos a convocar son los siguientes:

NIVEL	CANTIDAD
JUEZ SUPERIOR PENAL	4
JUEZ ESPECIALIZADO CIVIL	3
JUEZ ESPECIALIZADO FAMILIA	4
JUEZ ESPECIALIZADO PENAL	20
JUEZ ESPECIALIZADO LABORAL	1
JUEZ DE PAZ LETRADO	7

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	FASES DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
01	Aprobación de las bases del concurso, cronograma y aviso de convocatoria	12 de agosto de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
CONVOCATORIA Y POSTULACION			



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

02	Publicación de convocatoria (Diario Oficial el Peruano, página Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	Del 15 al 17 de agosto de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
03	Inscripción de postulantes Mediante el Link: https://forms.gle/LdxTf2YTM9K61g6r5	Del 19 al 20 de agosto de 2024	Postulante
04	Registro de postulantes ante La Contraloría General de la República	Del 21 al 23 de agosto de 2024	Secretario Técnico
05	Presentación del Currículo Vitae (Conforme al literal 2 de la presentación de documentos) dirigido al Presidente de la Comisión Distrital de Selección (de forma física) Mesa de partes de la sede de Presidencia ubicada en la Mz. B Lt. 04 Urb. Pedro Cueva Ventanilla Ref. Espalda del Metro de Ventanilla. En el horario de: 08:00 horas hasta las 13:30 horas 14:30 horas hasta las 17:00 horas (Dentro de la documentación a presentar deberán adjuntar la Declaración Jurada de Intereses, con su firma e impresión dactilar)	Del 26 al 27 de agosto de 2024	Postulante
06	Evaluación Curricular sin puntajes (Revisión de los requisitos generales y especiales)	Del 28 al 29 de agosto de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
07	Publicación de la Relación de Postulantes Aptos y No Aptos (Diario Oficial el Peruano, página Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	02 de setiembre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
08	Reconsideración a la relación de postulantes Aptos y No Aptos De forma virtual hasta las 17:00 horas, al correo electrónico comisionjuecesupernumerarios_csjppv@pj.gob.pe	03 de setiembre de 2024	Postulante
09	Resultados de la Reconsideración (Página Web de Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	04 de setiembre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
10	Presentación de Tachas De forma Presencial: en la Mesa de partes de la sede de Presidencia ubicada en la Mz. B Lt. 04 Urb. Pedro Cueva Ventanilla Ref. Espalda del Metro de Ventanilla, En el horario de: 08:00 horas hasta las 13:30 horas 14:30 horas hasta las 17:00 horas -De forma virtual: al correo electrónico comisionjuecesupernumerarios_csjppv@pj.gob.pe	Del 05 al 09 de setiembre de 2024	Ciudadano
11	Traslado de Tachas a los postulantes involucrados	10 de setiembre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
12	Absolución de la Tacha	Del 11 al 17 de setiembre de 2024	Postulante
13	Decisión de la Tacha (Se incluye los tres días adicionales para contrastar o verificar la información) (Página Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra	Del 18 al 27 de setiembre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

	– Ventanilla y redes sociales de la Corte).		
14	Publicación de la relación de los postulantes Aptos para la etapa de Evaluación de Conocimientos (Página Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	30 de setiembre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
EVALUACION			
15	Evaluación de conocimientos (De forma presencial)	02 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
16	Resultados de la Evaluación de Conocimientos y la relación de postulantes aptos para la Evaluación Psicológica (Página Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	02 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
17	Evaluación Psicológica (Obligatorio) (De forma presencial)	03 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
18	Resultados de la Evaluación Psicológica (Página Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	03 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
19	Presentación de Currículo Vitae documentado (03 días) De forma física en la Mesa de partes de la sede de Presidencia ubicada en la Mz. B Lt. 04 Urb. Pedro Cueva Ventanilla Ref. Espalda del Metro de Ventanilla. En el horario de: 08:00 horas hasta las 13:30 horas 14:30 horas hasta las 17:00 horas	Del 04 al 10 de octubre de 2024	Postulante
20	Resultados de la Evaluación curricular con puntaje (Página Web de Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	11 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
21	Reconsideración a la Evaluación Curricular con puntaje De forma virtual hasta las 17:00 horas, al correo electrónico comisionjuecesupernumerarios_csjppv@pj.gob.pe	14 de octubre de 2024	Postulante
22	Decisión de la Reconsideración (Página Web de Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	15 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
23	Publicación de la relación de postulantes aptos que se someterán a la fase de Entrevista Personal (Página Web de Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	16 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
24	Entrevista Personal (forma presencial)	Del 17, 18 y 21 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
25	Publicación de los resultados de Entrevista Personal (Página Web de Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	21 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL			



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

26	Publicación de la Nota Final (Página Web de Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	22 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
27	Presentación de recursos impugnatorios contra los resultados finales De forma virtual hasta las 17:00 horas, al correo electrónico comisionjuecesupernumerarios_csjppv@pj.gob.pe	23 de octubre de 2024	Postulante
28	Decisión de las reconsideraciones (Página Web de Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	24 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
29	Publicación de la Aprobación y la Nómina de los Seleccionados para ser designados como Jueces Supernumerarios (Página Web de Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y redes sociales de la Corte).	25 de octubre de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
30	Aprobación e incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios y disposición de la publicación		Sala Plena

V. REQUISITOS PARA POSTULAR

5.1 REQUISITOS COMUNES PARA POSTULAR (Artículo 4° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial).

- a. Son los establecidos en el artículo 4° de la Ley N.° 29277- Ley de la Carrera Judicial.
- b. Ser peruano de nacimiento.
- c. Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- d. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- e. No haber sido condenado, ni haber sido pasible de sentencia con reserva del fallo condenatorio por la Comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
- f. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta o ser deudor alimentario moroso.
- g. No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
- h. No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
- i. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

5.2 REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR - SEGÚN NIVEL (Artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial).

5.2.1 JUEZ SUPERIOR

- a. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
- b. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía o desempeño de la docencia universitaria, en materia jurídica por un periodo no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos de una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

5.2.2 JUEZ ESPECIALIZADO

- a. Ser mayor de treinta (30) años.
- b. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Provincial, Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de cinco (05) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

5.2.3 JUEZ DE PAZ LETRADO

- a. Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b. Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de tres (03) años; o haberse desempeñado como secretario o relator de sala por más de dos (02) años o como secretario judicial por más de cuatro (04) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan presentado en forma simultánea.

VI. POSTULACIÓN

6.1 Inscripción de los Postulantes

Los Abogados interesados en participar en la presente Convocatoria, para formar parte de la Nómina de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia en sus diferentes niveles, deberán registrarse en las fechas que se señala en el cronograma a través del siguiente Link: <https://forms.gle/LdxTf2YTM9K61g6r5>

6.2 Presentación de Documentos

Los abogados inscritos deberán presentar de manera física la solicitud de postulación dirigida a la Presidente de la Comisión **Dra. Olga Lidia Inga Michue**, Juez Superior Titular, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula, señalando de manera expresa correo electrónico GMAIL, observando OBLIGATORIAMENTE el Formato establecido como ANEXO I del presente documento, adjuntando la documentación que a continuación se detalla:

- a) Solicitud de postulación indicando nivel jerárquico y especialidad a la que postula (ANEXO I).
- b) Curriculum Vitae (sin documentar), llenado obligatorio de ANEXO II.
- c) Copia legalizada del Título de Abogado.
- d) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas selecciones o, en su caso, la dispensa respectiva (los documentos deben ser legibles).
- e) 02 fotografías reciente de frente, tamaño pasaporte.
- f) Récord de medidas disciplinarias de ANC y/o ODANC.
- g) Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (ver anexo).
- h) Antecedentes Policiales
- i) Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitido por la Contraloría General de la República de corresponder, caso contrario, llenar el anexo que establece la Ley N° 27482 Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de ingreso y bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado (Anexo – Ley N°27842)
- j) Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical (ver anexo).
- k) Declaración Jurada de no haber sido condenado(a), ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio, no habilita para postular (ver



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- anexo).
- l) Declaración Jurada de no encontrarse procesado(a) penalmente y/o de encontrarse procesado(a), señalar los datos del expediente materia del proceso (ver anexo correspondiente).
 - m) Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECEI, previsto en la Ley N° 30353 (ver anexo).
 - n) Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal (ver anexo).
 - o) Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia (ver anexo).
 - p) Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme (ver anexo).
 - q) Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción (ver anexo).
 - r) Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio y/o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme a lo indicado en artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277 (Según Formato).
 - s) En caso de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), deberá presentar la fotocopia de su carnet del CONADIS, para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973.
 - t) Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la priorización especial que se establece en el artículo 22° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces supernumerarios del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N°399-2020-CE-PJ (para bonificación).
 - u) Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados.
 - v) Declaración Jurada de Intereses de carácter Preventivo – DJI.
 - w) Experiencia en labor jurisdiccional (conforme a Ley)

Los documentos presentados deberán estar debidamente foliados con números y letras; y cada hoja firmada con lapicero azul. Las copias legalizadas o certificadas ante notario público, el certificado o constancia de récord de medidas disciplinarias, el certificado o constancia de antecedentes policiales, el certificado o constancia de no haber sido sancionado por el Colegio de Abogados, y la constancia o certificado de trabajo en labor jurisdiccional o fiscal como Juez Supernumerario y/o Fiscal Provisional, Secretario de Juzgado o Asistente en Función Fiscal, deben encontrarse vigentes a la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso que los documentos no indiquen expresamente el periodo de vigencia, solo se admitirán y calificarán aquellos cuya emisión no tenga una antigüedad mayor de 90 días a la fecha de su presentación. En caso de detectarse falsedad en las declaraciones juradas, el postulante será automáticamente excluido del concurso, sin perjuicio de remitirse las copias al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones. La Presentación es en un **folder tamaño A4 plastificado con tapa transparente y contratapa del color que corresponda a cada nivel y especialidad** conforme al detalle siguiente:

VERDE: Juez Superior
ROJO: Juez Especializado (Civil, Familia y Laboral)
AZUL: Juez Especializado Penal
AMARILLO: Juez de Paz Letrado



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

El folder físico al que se hace referencia deberá estar inserto en un sobre cerrado debidamente rotulado conforme al esquema siguiente:

Señora Juez Superior: Olga Lidia Inga Michue Presidente de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla <u>Presente.</u> -	
PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS CONVOCATORIA N°001-2024	
NIVEL AL QUE POSTULA	:
ESPECIALIDAD	:
APELLIDOS Y NOMBRES	:
DNI	:
DOMICILIO	:
DNI	:
N° CELULAR	:
CORREO ELECTRÓNICO (GMAIL)	:

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROMEDIOS

Para lo obtención del Promedio Final, se aplican valores diferenciados por cada etapa del procedimiento, de acuerdo a cada nivel jerárquico, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN	JUEZ SUPERIOR, ESPECIALIZADO Y PAZ LETRADO
Examen escrito	50%
Evaluación curricular	25%
Entrevista personal	25%
PUNTAJE TOTAL	100%

7.1 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

El examen escrito tiene por objetivo evaluar conocimientos, habilidades y destrezas para el ejercicio de la función jurisdiccional, según la especialidad y nivel jerárquico, y contempla los aspectos que se detallan a continuación:

- Razonamiento jurídico.
- Cultura jurídica.
- Capacidad creativa y de interpretación.
- Capacidad de redacción y solución de conflictos.
- Conocimiento de la especialidad que postula

Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERARQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Juez Superior	100	70
Juez Especializado	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como Apto/a y No Apto/a.
- Esta evaluación se realizará de manera presencial.
- El resultado de esta fase se publicará en la página Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra–Ventanilla:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimanoroestepj/s_csj_lima_ventanilla_noroeste_nuevo/as_inicio
- Se publicará en la página Web de la Corte, la relación actualizada de los postulantes que pasan a la siguiente fase.
- La calificación será remitida a los correos electrónicos registrados al momento de postular.

7.2 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La evaluación psicológica es referencial y estará a cargo de un profesional especializado o grupo de ellos elegidos por la Comisión. El postulante que no rinda la evaluación psicológica será declarado NO EVALUADO (A) y por lo tanto no continuará en la siguiente fase de evaluación.

- La evaluación psicológica será de manera presencial.
- Antes de realizar dicha evaluación, el postulante pasará control de identidad para evitar suplantaciones, por lo que deberá portar su DNI.
- La relación de postulantes que rindieron la evaluación y pasarán a la siguiente fase será publicada en la página Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimanoroestepj/s_csj_lima_ventanilla_noroeste_nuevo/as_inicio

7.3 EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJE

Los criterios de la evaluación de la Hoja de Vida son los que establecen la Tabla de Asignación de Puntajes para la Calificación Curricular que forma parte integrante del presente documento.

Los puntajes aprobatorios para la calificación de la Hoja de Vida documentada se establecen por niveles y de la siguiente forma:

NIVEL JERARQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Juez Superior	100	70
Juez Especializado	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55

En esta evaluación el/la postulante deberá presentar de manera física en la Mesa de Partes de la Presidencia de este Distrito Judicial, dirigido a la Presidenta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, en el plazo señalado en el cronograma, la documentación que sustente su curriculum vitae presentado sin documentar al momento de la postulación, para asignar los puntajes que correspondan, según Tabla de puntuación aprobada por R.A. N° 346-2021-CE-PJ.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

Los documentos deberán estar debidamente foliados con números y letras; asimismo el postulante deberá firmar con lapicero azul, en cada folio presentado; caso contrario se considerará como no presentado.

Luego de la evaluación la Comisión publicará la relación de los Postulantes declarados Aptos para la entrevista personal; indicando fecha y hora de entrevista por cada nivel y especialidad en la página Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla:

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimanoroestepi/s_csj_lima_ventanilla_noroeste_nuevo/as_inicio

Para la validación de la documentación que se presente, deberá considerarse en lo que corresponda, las siguientes consideraciones:

- a. No serán objeto de calificación aquellos documentos no previstos en los rubros y subrubros de las tablas de evaluación curricular.
- b. La documentación a presentar, en caso no se especifique lo contrario, deberá ser presentada en copia simple.
- c. Los grados en disciplina jurídica y aquellos en materia distinta, únicamente se sustentan con copia legalizada o fedateada del diploma correspondiente.
- d. Los estudios de Doctorado o de Maestría en Derecho se acreditan con copias simples de los certificados o constancias de notas de dichos estudios, suscritos por la autoridad académica competente y en los que deberán figurar los semestres cursados y las notas obtenidas encada uno de ellos. No se calificará ningún otro documento que difiera de los reseñados.
- e. En el caso de participación en certámenes académicos de carácter jurídico, como cursos de especialización o diplomados, únicamente se califican aquellos que hayan sido organizados por Universidades acreditadas por la SUNEDU, Colegios de Abogados, Junta Nacional de Justicia, Ministerio de Justicia, Escuelas y/o Institutos de Investigación oficiales del Poder Judicial y del Ministerio Público, Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, CAEN, SUNAT, SUNARP, ADUANAS, Contraloría General de la República, Superintendencia de Banca y Seguros, asociaciones privadas en convenio con cualquiera de las entidades mencionadas y los realizados en el extranjero por instituciones análogas, siempre que cuenten con las certificaciones del Consulado peruano del país donde se realizaron dichos estudios y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú. Solo se calificarán aquellas constancias o certificados que señalen expresamente la condición de aprobado por parte del participante y la duración del certamen en horas, de no indicarse este último punto, se le asignará el puntaje mínimo.
- f. En el caso de las Pasantías se califican aquellas realizadas en instituciones del sistema de justicia nacional o extranjero, acreditadas con certificación oficial (resoluciones, oficios y otros similares), y que hayan tenido una duración mínima de un día (01) u ocho (8) horas.
- g. En caso de estudios de idiomas, el certificado que lo acredite debe precisar, para su calificación, el nivel alcanzado en el conocimiento del idioma respectivo (intermedio o avanzado); no se considera como asignatura en pre y posgrado.
- h. En el caso de los estudios de ofimática básica, se acredita con la constancia que indique la aprobación del curso respectivo; no se considera como asignatura en pre y posgrado.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- i. La autoría de un libro en materia jurídica se acredita con la presentación de una copia de la cubierta, de las páginas donde figure el depósito legal, número de edición, editorial, introducción, índice y bibliografía, y de la documentación que sustente su tiraje.
- j. En el caso de artículos en materia jurídica (artículos, ensayos y similares), serán considerados aquellos publicados en revistas especializadas en la materia, y que tengan una estructura que revele una parte introductoria, un desarrollo y la respectiva conclusión. Se acredita con la presentación de una copia de la cubierta de la Revista, de las páginas donde figure el depósito legal, número de edición, índice y el artículo en cuestión.
- k. Respecto de la experiencia profesional, esta se acredita con la constancia (original o certificada) emitida por el titular, representante legal, o jefe de recursos humanos de la Institución (pública o privada), en la que deberá constar expresamente los cargos y períodos desempeñados.
- l. La condición de docente universitario, se acreditará con la constancia de tiempo de servicios expedida por la autoridad académica competente de la Facultad y/o Universidad en la que imparte o ha impartido cátedra, precisando la materia, así como los semestres o años académicos dictados.
- m. Para acreditar la condición de árbitro y/o conciliador, se deberá presentar copia de los laudos arbitrales y/o actas de conciliación con acuerdo total o parcial, documentos en los que debe constar la firma y sello del postulante. Para cada caso, se deberá también acompañar la constancia de inscripción del Árbitro en el Colegio de Abogados o en la Cámara Peruana de Arbitraje; y la Resolución o Certificado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que reconozca al Conciliador como tal.
- n. Para acreditar un reconocimiento o condecoración importante para el quehacer jurídico, este deberá haber sido emitido por la máxima autoridad de una Institución o Entidad de reconocido prestigio y trascendencia en el ámbito jurídico, o por un cuerpo colegiado de las mismas, debiendo constar la motivación que sustenta la misma y el grado de intervención del postulante.
- o. Para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N°29973, el postulante debe acreditar con el certificado correspondiente que presenta restricciones en la participación en un grado mayor o igual al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley y demás disposiciones pertinentes.
- p. No se admitirán ni tomarán en cuenta capacitaciones, cualquiera sea su naturaleza, mayores a 5 años de antigüedad.

7.4 ENTREVISTA PERSONAL

La fase de entrevista personal tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante y su relación con el entorno, y se evaluarán los aspectos que se detallan a continuación:

- a. Experiencia y desarrollo profesional.
- b. Criterios sobre principios jurídicos, así como de valores éticos, morales y sociales.
- c. Conceptos y perspectivas personales sobre la Administración de Justicia y la función de los magistrados en el nivel correspondiente.
- d. Conocimiento sobre el sistema de Justicia, funciones y rol de los magistrados.
- e. Aspectos vocacionales que determinan la postulación del interesado.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- f. Demás factores considerados en el artículo 22° de la Ley N° 29277 en lo que corresponda.

Esta evaluación será de manera presencial, por lo que la Comisión deberá publicar la fecha y la hora de la entrevista. El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista. El puntaje máximo de la Entrevista Personal es de cincuenta (50) puntos.

VIII. ASPECTOS GENERALES

1. La Comisión tendrá a su cargo la evaluación de las hojas de vida documentadas, las mismas que deberán estar debidamente foliadas y presentadas en el orden establecido en la Tabla de Puntajes que se detalla en líneas subsiguientes.
2. El postulante deberá consignar Correo electrónico GMAIL.COM en el Anexo I y ANEXO II, en los que debe ser notificado de los actos concernientes al procedimiento de selección, cuando corresponda.
3. El postulante que, en la etapa correspondiente, presente documentación incompleta y/o sin cumplir con la forma y orden establecido en cada caso, quedará automáticamente eliminado.
4. La Evaluación de Conocimientos y la evaluación curricular tienen carácter eliminatorio. La Evaluación Psicológica es referencial pero obligatoria. En todo caso el postulante deberá tener puntaje aprobatorio para acceder a la fase de entrevista personal.
5. Las tachas se formulan por escrito ante la Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte Superior o de manera virtual al correo electrónico comisionjuecesupernumerarios_csjppv@pj.gob.pe, adjuntándose la prueba que sustente la misma. Una vez recibida, la Secretaría Técnica dará cuenta en el día a la Comisión, quien correrá traslado al correo proporcionado por el postulante, para su descargo por escrito, según cronograma; quien absolverá acompañando los medios probatorios, en el plazo según cronograma.
6. En caso de declararse fundada una tacha, el postulante tachado será automáticamente descalificado del concurso; lo resuelto por la comisión es inimpugnable.
7. La entrevista personal será de carácter público y filmado (grabado).
8. La difusión de los Resultados de cada etapa de la Convocatoria se efectuará a través de la Página Web y el Facebook de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla en los días señalados en el cronograma. En el caso de las notas obtenidas en el examen escrito se comunicarán al correo electrónico proporcionado por el postulante, en la Página Web y el Facebook de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla solo se consignará la situación de aprobado o desaprobado.
9. Culminado el proceso de selección, la comisión elaborará la nómina de Postulantes aptos, y elevará la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla para su aprobación.
10. La Comisión podrá variar el cronograma establecido, este será comunicado oportunamente a través de la Página Web Institucional de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y del Facebook.

IX. LUGAR DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

La presentación de solicitudes y Curriculum Vitae, así como toda documentación, será presentada de **manera física en la mesa de partes de la Sede Judicial Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla**, sito en la Mz. B, Lt. 04, Urbanización Pedro Cueva, Ventanilla, en el horario de



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

atención de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00 horas, según el cronograma establecido.

Toda documentación que se presente deberá estar debidamente foliada (números y letras), y firmada en cada folio, de lo contrario será considerada como no presentada. No se admitirán documentación anillada o empastada.

El íntegro de las Bases de la presente Convocatoria estará a disposición de los interesados, de manera virtual en el Portal Web de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla:

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimanoroestepj/s_csj_lima_ventanilla_noroeste_nuevo/as_inicio

Así como en la página de Facebook y de manera física en la Oficina de Administración Distrital (Abogada María Nivanet Roca Rodríguez, Jefa de la Oficina de Administración Distrital y Secretaria Técnica de Comisión) sito en piso 4 de la Mz. B, Lt. 04, Urbanización Pedro Cueva, Ventanilla, en el horario de atención de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00 horas de lunes a viernes. Del mismo modo la difusión de los Resultados de cada etapa de la Convocatoria se efectuará a través de la Página Web y el Facebook de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, y de ser el caso en el Diario Oficial El Peruano. En el caso de las notas obtenidas en el examen escrito se comunicarán al correo electrónico proporcionado por el postulante; en la Página Web https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimanoroestepj/s_csj_lima_ventanilla_noroeste_nuevo/as_inicio y el Facebook de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla solo se consignará la situación de aprobado o desaprobado.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO I

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señora Juez Superior
Olga Lidia Inga Michue
Presidente de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla
Presente. –

1. DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

APELLIDOS:	
NOMBRES:	
DNI:	
DOMICILIO REAL:	
CORREO ELECTRONICO (GMAIL):	
TELEFONO FIJO:	
TELEFONO CELULAR:	
COLEGIO DE ABOGADOS AL QUE PERTENECE:	
FECHA DE INCORPORACIÓN:	
AÑOS DE ABOGADO:	
NÚMERO DE REGISTRO:	

2. PEDIDO

Solicito mi inscripción como postulante en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, a través de la Convocatoria N°001- 2024, en los siguientes términos: **ELEGIR SOLO UNA ESPECIALIDAD.**

JUEZ SUPERIOR ()
JUEZ ESPECIALIZADO ()
Familia ()
Laboral ()
Civil ()
Penal ()
JUEZ DE PAZ LETRADO ()

Por lo expuesto, pido a Ud. señora Presidente de la Comisión, se sirva dispensar a la presente, el trámite que corresponda.

ANEXOS: Adjunto los documentos que sustentan mi solicitud, a fojas ().

Ventanilla, dede 2024



Firma del postulante y DNI N°.....



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO II

HOJA DE VIDA

NIVEL JERÁRQUICO Y ESPECIALIDAD AL QUE POSTULA:	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:	
NUMERO TELÉFONOS O CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO (GMAIL):	
COLEGIO DE ABOGADOS:	
NÚMERO DE REGISTRO DE COLEGIATURA:	
FECHA DE COLEGIATURA:	
AÑOS DE ABOGADO	

FORMACIÓN ACADÉMICA

GRADOS ACADÉMICOS

GRADO DE DOCTOR:

UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	DOCUMENTO QUE ACREDITA	FECHA EXPEDICIÓN

ESTUDIOS DE DOCTORADO:

UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	DOCUMENTO QUE ACREDITA (INDICAR CONCLUSIÓN DE POST GRADO O CONCLUSIÓN DE SEMESTRE)	FECHA EXPEDICIÓN

GRADO DE MAESTRO:

UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	DOCUMENTO QUE ACREDITA	FECHA EXPEDICIÓN

ESTUDIOS DE MAESTRÍA:

UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	DOCUMENTO QUE ACREDITA (INDICAR CONCLUSIÓN DE POST GRADO O CONCLUSIÓN DE SEMESTRE)	FECHA EXPEDICIÓN

TÍTULO EN SEGUNDA ESPECIALIDAD O CARRERA PROFESIONAL:

UNIVERSIDAD	TÍTULO O CARRERA PROFESIONAL EN:	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

CAPACITACIONES

CURSO DE LA AMAG: Programa de Formación de Aspirantes (PROFA)

NIVEL	NOTA	HORAS ACADÉMICAS	PERIODO DESDE/AÑOS HASTA/ AÑOS

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMADOS PRESENCIALES: (antigüedad no mayor a 5 años)

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	TEMA	N° DE REGISTRO Y AÑO DE OBTENCIÓN	HORAS

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMADOS VIRTUALES O SEMIPRESENCIALES: (antigüedad no mayor a 5 años)

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	TEMA	N° DE REGISTRO	HORAS

CERTAMENES ACADEMICOS DE ESPECIALIDAD JURIDICA DE EXPOSITOR, PONENTE O PANELISTA

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	TEMA	NACIONAL O INTERNACIONAL

PASANTÍAS NACIONALES O INTERNACIONALES EN MATERIA DE LA ESPECIALIDAD A QUE POSTULA

INSTITUCIÓN OFICIAL QUE CERTIFICA	NACIONAL O INTERNACIONAL	PERIODO DESDE/ AÑOS HASTA / AÑOS

CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, FOROS Y SIMILARES DEL QUEHACER JURIDICO: (antigüedad no mayor a 5 años)

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	TEMA	AÑO

IDIOMAS EXTRAJEROS O NATIVOS (NO SE CONSIDERA COMO ASIGNATURA)

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	IDIOMA	NIVEL	DOCUMENTO QUE ACREDITA

INFORMÁTICA

INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	NIVEL	DOCUMENTO QUE ACREDITA

PUBLICACIONES:

LIBROS EN MATERIA JURÍDICA INDEXADOS Y PUBLICADOS EN EDITORIAL ACADEMICA:

TÍTULO / LEMA	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ARTÍCULOS EN MATERIA JURÍDICA

TÍTULO / LEMA	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PODER JUDICIAL O MINISTERIO PÚBLICO:

MAGISTRADO: JUEZ O FISCAL	CARGO DESEMPEÑADO	TOTAL AÑOS / MESES

ABOGADOS:

CARGO DESEMPEÑADO COMO ABOGADO	LUGAR DE DESEMPEÑO PROFESIONAL COMO ABOGADO (INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA) O EJERCICIO LIBRE	DOCUMENTO QUE ACREDITA	TOTAL AÑOS/MESES

DOCENCIA UNIVERSITARIA EN MATERIA JURIDICA:

UNIVERSIDAD DONDE DESEMPEÑO DOCENCIA JURIDICA	MATERIA O CURSO DICTADO	PERIODO	DOCUMENTO QUE ACREDITA

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

ARBITRO O CONCILIADOR (Colegio de Abogados o Cámara Peruana de Arbitraje, respectivamente)	AÑO DE OBTENCIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA

DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE RELEVANCIA JURIDICA

ENTIDAD	AÑO	DOCUMENTO QUE ACREDITA

Firma

Apellidos y nombres

DNI N°



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Presidente de la Comisión Distrital para la Selección de Jueces Supernumerarios Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____, Distrito de _____, Provincia de _____ y Departamento de _____, a usted me presento y declaro bajo juramento:

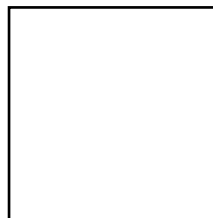
- Ser peruano (a) de nacimiento y tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales. No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible con una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios REDAM creado por la Ley N° 28970.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir con mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido (a) de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave (en el caso de haber tenido o tener Proceso Disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del Estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas y/o privadas especificar el número de expediente, motivo y estado del proceso).
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. Tráfico ilícito de Drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no en el Jurado Nacional de Elecciones.
- No estar incurso (a) en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la ley.

Ventanilla, ____ de _____ del 2024

Apellidos y nombres _____

DNI _____

Firma _____



Nota: Declaro, que la información proporcionada es veraz y exacta, en caso sea necesario, autorizo su investigación. Me someto a las verificaciones que la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla, tenga a bien realizar, y a las acciones correspondientes que se deriven de ella; en ese sentido, de corroborarse que el postulante consigno cualquier información falsa o inexacta, será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO IV
DECLARACION JURADA

Presidente de la Comisión Distrital para la Selección de Jueces Supernumerarios Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____, Distrito de _____, Provincia de _____ y Departamento de _____, a usted me presento y declaro bajo juramento:

El postulante deberá marcar con un aspa (X) según corresponda a su declaración:

Si No Estar incurso en proceso penal, en curso o concluidos.

De ser afirmativa se consignan en el siguiente detalle corresponde a la verdad:

N°	ÓRGANO JURISDICCIONAL	MATERIA	ESTADO DEL PROCESO

Ventanilla, ___ de _____ del 2024

Apellidos y nombres _____

DNI _____

Firma _____





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO V

DECLARACION JURADA

Presidente de la Comisión Distrital para la Selección de Jueces Supernumerarios Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____, Distrito de _____, Provincia de _____ y Departamento de _____, a usted me presento y declaro bajo juramento:

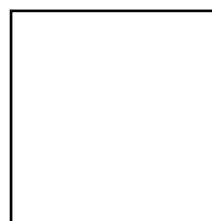
- No registrar Antecedentes Penales, Policiales, ni Judiciales.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el estado o para desempeñar función pública.
- No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N°28970.
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:
- No estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECEI, previsto en la Ley N° 30353.
- Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8, y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
- Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. • Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179- A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
- Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
- Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no en el Jurado Nacional de Elecciones.

Ventanilla, ___ de _____ del 2024

Apellidos y nombres _____

DNI _____

Firma _____



Nota: Declaro, que la información proporcionada es veraz y exacta, en caso sea necesario, autorizo su investigación. Me someto a las verificaciones que la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla, tenga a bien realizar, y a las acciones correspondientes que se deriven de ella; en ese sentido, de corroborarse que el postulante consigno cualquier información falsa o inexacta, será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan.

(*) Mediante Resolución Ministerial 017-2007-PCM, publicado el 20 de enero de 2007, se aprobó la "Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD". En ella se establece la obligación de realizar consulta o constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al RNSDD, respecto de los procesos de nombramiento, designación, elección, contratación laboral o de locación de servicios. Asimismo, aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de contratación, no pudiendo ser seleccionado bajo ninguna modalidad.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJE

(Resolución Administrativa N°346-2021-CE-PJ)

RUBRO	Puntaje máximo por rubro
I. Formación Académica	* Máximo 46 Puntos
1.1 Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines	
1.1.1. Grado de Doctor	20 puntos
1.1.1. Grado de Maestro	18 puntos
1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines	
1.2.1. Estudios Concluidos de Doctorado	12 puntos
1.2.1. Estudios Concluidos de Maestría	10 puntos
1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA	
20	16 puntos
19	15 puntos
18	14 puntos
17	13 puntos
16	12 puntos
15	11 puntos
14	10 puntos
1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual) (3.0 puntos por cada uno)	
Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años	Hasta 15 puntos
1.5. Ponente, expositor o panelista (1.0 punto cada uno)	Hasta 02 puntos
1.6. Pasantías oficiales (2.5 puntos por cada una)	Hasta 05 puntos
II. Experiencia y Trayectoria Profesional	* Máximo 48 Puntos
2.1 Juez/jueza (supernumerario) de todos los niveles (8.0 puntos por año)	Hasta 48 puntos
2.2 Abogado (a): Ejercicio profesional acreditado (8.0 puntos por año)	
2.3 Docente Universitario (8.0 puntos por año)	
2.4 Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
III. Experiencia en Investigación Jurídica	* Máximo 06 Puntos
Investigación Jurídica (Como autor o formado parte de una obra colectiva) (3.0 puntos por cada una)	Hasta 06 puntos
TOTAL	100 puntos